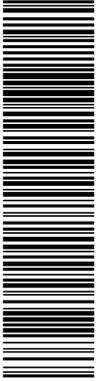




DOCUMENTO 074.OTROS: Informe juridico Tecnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HLUF0-39H40-WR299</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SHEILA GOMEZ CABRERA, Tecnica Contratación , de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/05/2023 14:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2023 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061264.HLUF0-39H40-WR299.887ACEB5097081F2.F0056D747EED674218DE9D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1)

ordinaria.

**Tercero.** - En referencia al **valor estimado del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.LCSP, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el valor global estimado de la totalidad de los lotes, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El **valor estimado del contrato** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es de **16.134,04 €** teniendo la duración del contrato, sin posibilidad a prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP.

**Cuarto.** - En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

**Quinto.** - Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone **por procedimiento abierto simplificado abreviado**.

#### CONCLUSIONES

En virtud de lo indicado en el presente informe, procede tramitar el expediente para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Baza, en la forma determinada en el PCAP, y resto de documentos que integran el expediente, y adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por ser éste el órgano de contratación competente.

Previamente deberá someterse a fiscalización previa el expediente, conforme a lo previsto en el art. 116 y la DA 3ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y art.213 y ss. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De otro lado, se deberá emitir por la Secretaria del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según la cual "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos".

En Baza, a fecha de la firma electrónica.

**Técnico del Área de Contratación.**  
**Fdo.: Sheila Gómez Cabrera**